



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2018-00712 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.

Instancia: Única

Agréguense al expediente los anteriores documentos que dan cuenta del embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 157-52455 practicados en su oportunidad por el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, los cuales surten efecto en este proceso a la luz de lo señalado en el inciso quinto del art. 466 del C.G.P.

Como de los documentos allegados se advierte que el avalúo del inmueble no ha sido aprobado, se requiere a la parte actora para que lo allegue debidamente actualizado, en la forma que señala el numeral 4º del art. 444 del C.G.P.

Así mismo, se le requiere a efectos de que de trámite al oficio 0135-2020 del Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania (fls. 18 y 19) por el cual se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá que el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-52455 queda a disposición de este juzgado.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 7 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria